



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/43239

09/01/2019

119252

AUTOR/A: FERNÁNDEZ BELLO, Miguel Anxo Elías (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la candidatura “La Ribeira Sacra, Lugo y Orense” fue incluida en la Lista Indicativa de Patrimonio Mundial en el año 1996. La Lista Indicativa constituye un repertorio previo en el que deben ser incluidas las futuras candidaturas antes de poder ser presentadas formalmente a la Lista de Patrimonio Mundial.

La elección de un bien como candidatura española a la Lista de Patrimonio Mundial se realiza a petición de la Comunidad Autónoma correspondiente, por acuerdo del Consejo de Patrimonio Histórico, como órgano de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de patrimonio cultural. El acuerdo del Consejo va precedido de la correspondiente valoración técnica del expediente de candidatura por parte de un Grupo de Trabajo en el que participan técnicos del Ministerio de Cultura y Deporte y de todas las Comunidades Autónomas, que valora la idoneidad de la candidatura, su adecuación a la estrategia Global de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), así como consideraciones sobre el Valor Universal Excepcional del bien y su análisis comparativo a nivel mundial.

Además, para que un bien sea presentado a la UNESCO es requisito imprescindible que esté protegido jurídicamente en la máxima categoría de protección que la normativa establezca, y el Gobierno tiene conocimiento de la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) aprobada por la Xunta de Galicia en relación con la Ribera Sacra.

El Ministerio de Cultura y Deporte siempre está abierto a dialogar con todas las Comunidades Autónomas sobre sus posibles candidaturas a la Lista de Patrimonio Mundial y a asesorar a lo largo del proceso de preparación y presentación de las



mismas. Sin embargo, la elaboración de los expedientes y su presentación ante el Consejo de Patrimonio Histórico corresponde a la Comunidad Autónoma, sin que ese Ministerio pueda hacer ningún tipo de gestión para agilizar la tramitación establecida por el Consejo de Patrimonio Histórico y por la UNESCO.

Madrid, 26 de febrero de 2019